

RESOLUCION Nº _____/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 21 JUL. 2015

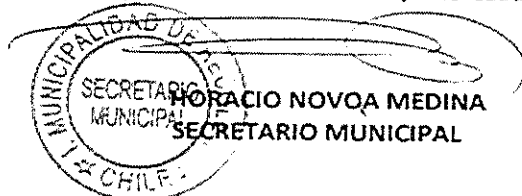
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20827 de fecha 07 de julio del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 15 de julio del 2015,
3. Resolución Sanitaria Favorable Nº 1513209399, de fecha 16 de junio del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
4. Lo señalado en la Ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la Creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo de 2002 que reglamenta dicha Ley;
5. Inicio de Actividad del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 26 de junio del 2015,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-745072, ubicado en el domicilio AV. RECOLETA Nº 4088, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACEN DE COMESTIBLES, CECINAS, LACTEOS, PAN, ABARROTÉS, ENCURTIDOS, HUEVOS, FRUTOS DEL PAIS, HELADOS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CRISTIAN TRONCOSO PAREDES**, Rut. Nº [REDACTED], en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic de fecha 08 de abril del 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/esa
17/07/2015


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE